

COORDINADOR DE ASUNTOS INDIGENAS

TERMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

La SEAM es punto focal del Paraguay ante el GEF y en el marco de sus atribuciones, a través de las cartas N° 517/06 y N° 245/09 fechadas el 31 de julio de 2006 y 06 de agosto de 2009, ha decidido endosar a la ITAIPU BINACIONAL como receptor de la donación, y ha ratificado dicho endoso, respectivamente, a los efectos de llevar a cabo el Proyecto denominado: “Conservación de la Biodiversidad y el Manejo Sostenible de la Tierra en el Bosque Atlántico del Paraguay Oriental” (“Paraguay Biodiversidad”).

El 17 de junio de 2010 el BANCO MUNDIAL, actuando como agencia de implementación del GEF, aprobó dicha donación equivalente a US\$ 4.500.000 (Cuatro Millones Quinientos Mil Dólares) a fin de co-financiar el proyecto.

El 24 de febrero de 2011 fue celebrado el *Acuerdo de Donación* entre el Banco Mundial y la Itaipu Binacional, el cual establece en su Artículo III que el Banco Mundial acuerda extender Itaipu Binacional, en base a los términos y condiciones pactados, una donación en un monto equivalente a cuatro millones quinientos mil Dólares (USD 4.500.000), a fin de asistir en el financiamiento parcial del Proyecto “Paraguay Biodiversidad” -con la excepción de la Parte A.2 del Proyecto “Paraguay Biodiversidad.

En fecha 30 de junio de 2011 fue suscrito el *Acuerdo de Implementación* entre la SEAM, el MAG e Itaipu para la ejecución del Proyecto y cuyo objeto es la Implementación del Proyecto “Paraguay Biodiversidad” en forma coordinada entre estas instituciones, para la realización de acciones complementarias en las áreas comunes del Proyecto “Paraguay Biodiversidad” y la provisión de la asistencia técnica y financiera para el cumplimiento de las metas del mencionado Proyecto.

El objetivo del Proyecto “Paraguay Biodiversidad” “es asistir los continuos esfuerzos de la República el Paraguay a fin de lograr un desarrollo económico sustentable en base a los recursos naturales en el Area del Proyecto: (a) estableciendo el corredor de conservación Mbaracayú-San Rafael dentro de tierras públicas y privadas a través de prácticas

Mejorando la Conservación de la Biodiversidad y el Manejo Sustentable de la Tierra en el Bosque Atlántico del Paraguay Oriental - “Paraguay Biodiversidad”

Donación GEF N° TF 09758

sustentables de gestión del bosque nativo para la conectividad biológica; (b) incentivar prácticas agrícolas sustentables que mantengan la biodiversidad dentro de paisajes productivos, aumentando al mismo tiempo la productividad e integrando la conservación de la biodiversidad; (c) fortalecer la capacidad institucional del MAG a fin de implementar técnicas de conservación en el paisaje rural; (d) fortalecer la capacidad institucional de la SEAM a fin de mejorar el conocimiento referente a las actividades de conservación de bosques y de la biodiversidad, incluyendo el monitoreo y la aplicación de dichas actividades; y (e) fortalecer el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Los documentos contractuales y/o técnicos que rigen el Proyecto son el: i) Documento del Proyecto (PAD), ii) Acuerdo de Donación, iii) El Acuerdo de Implementación y iv) Manual Operativo.

Para la ejecución se requiere la conformación de una Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP). La UEP será responsable de asegurar la calidad de las acciones técnicas y administrativas llevadas a cabo por el proyecto. Los Coordinadores de la UEP serán seleccionados por Itaipu y la SEAM, según las normas de contratación de consultores del Banco Mundial. La aptitud profesional será condición básica para la contratación de los integrantes de la Unidad Ejecutora.

Para la eficiente implementación de las actividades, el Coordinador de Asuntos Indígenas operará con la **SEAM** e **Itaipu Binacional** los cuales articularán todas las iniciativas y actividades a ser llevadas a cabo en el marco del proyecto y serán previamente discutidas y reflexionadas con Equipo Técnico de la **SEAM** e **Itaipu Binacional**. En la zona del Proyecto coincidente con PRODERS, se articularán las acciones con el Especialista Indígena de PRODERS.

El Proyecto tiene una duración prevista de 4 (cuatro) años; y el área del proyecto abarca zonas específicas de 6 departamentos de la Región Oriental: Canindeyú, Alto Paraná, Caaguazú, Caazapá, Guairá, e Itapúa.

2. NORMATIVA O BASE LEGAL

La política y regulación de las funciones de la **SEAM**, se sustenta en:

- La Constitución Nacional reconoce el derecho de los habitantes de Paraguay a la vida en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado y declara de interés social la preservación, conservación y mejoramiento del medio ambiente y su reconciliación con el desarrollo humano integral, como asimismo, reconoce la igualdad de derechos y de oportunidades de todos sus habitantes.

Mejorando la Conservación de la Biodiversidad y el Manejo Sustentable de la Tierra en el Bosque Atlántico del Paraguay Oriental - “Paraguay Biodiversidad”

Donación GEF N° TF 09758

- La ley 1561/2000 crea el Sistema Nacional del Ambiente (SISNAM) compuesto por el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), como instancia deliberativa, consultiva y definidora de la política ambiental nacional y la Secretaría del Ambiente (**SEAM**) órgano ejecutivo cuyo objetivo principal es la formulación, coordinación, ejecución, y fiscalización de la Política Ambiental Nacional (PAN) 2005.
- Entre los principales instrumentos políticos y estratégicos se cuenta con el Plan de Política Pública de Desarrollo Social para Todas y Todos (2010-2020), Plan Estratégico **SEAM** 2009-2012, Plan de Acción para la Conservación de la Biodiversidad, el Plan de Acción Nacional para la Lucha contra la Desertificación, el Plan Nacional de Acción Forestal en el marco de la Política Forestal, Sistema Nacional de Protección y Conservación de la Vida Silvestre (SINAVISI), entre otros.
- Leyes, relativos a la protección, regulación y gestión del ambiente tales como, la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley 751/95 de Combate al Tráfico Ilícito de Madera, Ley 352/95 Áreas Protegidas, Ley 716 de Delito Ecológico, Ley 2524/04 de Deforestación Cero, Ley N° 40/90 que crea la Comisión Nacional para la Defensa de los Recursos Naturales, Ley N° 92/96 de Vida Silvestre, Ley N° 251/93 que aprueba el Convenio sobre Cambio Climático, Ley N° 253/93 que ratifica el Convenio de Diversidad Biológica; Ley N° 536/95 Forestación y Reforestación, Ley N° 970/96 que ratifica la Convención sobre Desertificación, Ley N° 3239/07 de Recursos Hídricos.
- Las garantías de los derechos indígenas están establecidas en la Constitución Nacional (Cap. V), en el Convenio 169 de la OIT, ratificado por Ley de la Nación N° 234/93, y en el Estatuto de las Comunidades, Ley N° 904/81, entre los principales instrumentos; la **SEAM** es autoridad de aplicación de tales normativas.

3. CONTEXTO INDIGENA.

En la Región Oriental del país existen cuatro pueblos pertenecientes a la familia lingüística Guaraní: Ava Guaraní, Ache, Mbya Guaraní y Pai-Tavyterã. Este gran hábitat guaraní se encuentra determinado por los siguientes límites: al norte, por el Río Apa en el Departamento de Concepción, siguiendo los puntos más elevados de las cordilleras del Amambay y del Mbaracayú (límites con Brasil) hasta el Río Paraná en los hoy desaparecidos Saltos del Guairá; al sur y al este el Río Paraná en los Departamentos de Misiones, Itapúa y Alto Paraná, límite con Brasil y Argentina; y al oeste los límites del Bosque Atlántico.

Mejorando la Conservación de la Biodiversidad y el Manejo Sustentable de la Tierra en el Bosque Atlántico del Paraguay Oriental - “Paraguay Biodiversidad”

Donación GEF N° TF 09758

La actual población guaraní primariamente todavía se ubica en aéreas selváticas tropicales marginales. Llama la atención la manera de como estos pueblos administran tales ecosistemas sin agotar los recursos renovables y sin dañar profundamente/inexorablemente la base de generación de tales recursos.

El éxito logrado por estos grupos y de mantenerse en zonas sensiblemente débiles por milenios, se debe fundamentalmente al conocimiento profundo que tienen del ecosistema y las múltiples e íntimas relaciones existentes entre sus distintos componentes: identidad, ubicación, utilidad, aplicación de ingente cantidad de especies vegetales, animales y minerales, utilizados para la alimentación, medicina, pócimas, estimulantes, son conocimientos y prácticas comúnmente pasados por alto, desconocidos o simplemente desoídos por la ciencia moderna.

Diversos estudios realizados en las dos últimas décadas del siglo pasado y especialmente dentro de la primera década del presente siglo XXI, inequívocamente, siguen confirmando que estos pueblos mantienen todavía elementos sustanciales de su antigua concepción del mundo natural y sobrenatural, estrechamente relacionada con los grupos humanos que lo habitan y cómo lo habitan: conocimientos, uso racional, gestión sostenible de recursos que la síntesis mejor explicativa pudiera ser: “Sin Tekoha no hay Teko”.

Pese al histórico proceso de intrusión y ocupación de sus territorios, subsisten en la región en promedio, unas trescientas comunidades indígenas, lo cual se traduce en una vasta, rica y compleja diversidad cultural, que a su vez atesora y conserva una variedad incalculable de diversidad biológica.

Por ello es importante todo esfuerzo tendiente a preservar y conservar los espacios vitales adscriptos a estos pueblos, pues los guaraníes supieron demostrar a lo largo de los siglos su tremenda capacidad de expresarse culturalmente como pueblo, sin infringir perjuicios profundos al medio natural en que viven hasta hoy día.

Por otra parte, el avance de la frontera agrícola en la región a costa de la transformación de ecosistemas, deforestación y degradación socioambiental contribuye a la pérdida de productividad, empobrecimiento y contaminación del suelo, territorios productores de agua, los que a su vez generan impactos adversos en la vida psicofísica, social cultural y económica de las comunidades indígenas; consecuentemente dentro de las medidas de conservación los procesos de restauración de ecosistemas son de prioridad emergente.

En esta línea, la iniciativa interinstitucional “Mejorando la Conservación de la Biodiversidad y el Manejo Sustentable de la Tierra en el Bosque Atlántico del Paraguay Oriental” es una oportunidad para la restauración y conservación de los ecosistemas guaraní y en consecuencia, la vigorización y preservación de sus culturas. Pertinentemente aplicado, aportará elementos concretos y viables para la pervivencia de la cultura guaraní en respetuosa interacción con la biodiversidad, avanzando a su vez en el desarrollo de

conectividades ecológicas, sociales, culturales a través de las tierras y recursos naturales de las comunidades guaraníes asentadas en la región del proyecto.

4. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

Ejecutar y coordinar operativamente las acciones y actividades del proyecto que involucren a comunidades indígenas en el marco de la política socioambiental con enfoque de derechos de la **SEAM**, normativas ambientales e indígenas vigentes, directrices específicas para el proyecto e instrumentos operativos adecuados.

5. CARACTERISTICAS DE LA CONSULTORIA Y CALIFICACION DEL CONSULTOR

- a. **Tipo de Consultoría:** individual a tiempo completo con disponibilidad a viajes al área del proyecto el tiempo que sea requerido (varios días consecutivos).
- b. **Duración:** inicial de 6 (seis) meses (periodo de prueba), renovable por un periodo mayor, previa evaluación de desempeño y no objeción del Banco Mundial.
- c. **Monto mensual:** U\$ 2.500 o su equivalente en moneda local.
- d. **Lugar de trabajo:** Asunción y áreas del proyecto en el interior del país.
- e. **Calificación:**
 - Profesional con título universitario y estudios de Posgrados en áreas afines a los objetivos de la Consultoría, como en en las áreas de Antropología, Ciencias Sociales, Ecología Humana, Ciencias Ambientales, etc.
 - Conocimiento de temas ambientales concurrentes con el proyecto.
 - Estudios y trabajos vinculados a elaboración de planes, programas y proyectos.
 - Experiencia general mínima de 10 años.
 - Experiencia específica mínima de 8 años en trabajos relacionados a pueblos indígenas guaraníes.
 - Experiencia en trabajos financiados por organismos internacionales.
 - Excelente dominio del idioma guaraní.
 - Muy buen manejo de herramientas informáticas, especialmente paquete Microsoft Office (Word, Excel, power point, acces).
 - Experiencia en coordinación de equipos de trabajo multidisciplinarios

6. ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

- a. Con base a las Directrices SEAM para la construcción de la Estrategia Indígena en el marco de la política socioambiental con enfoque de derechos, la Política de Salvaguarda OP 4.11 del Banco Mundial, rediseñar la Estrategia Indígena y el Plan de Acción, en conjunto con el equipo técnico de la SEAM e Itaipu Binacional.
- b. Remitir la Estrategia Indígena al Coordinador General para solicitar la No Objeción del Banco
- c. Revisar y adecuar el Manual Operativo en conjunto con el equipo técnico de la SEAM e Itaipu Binacional y organizar/establecer el capítulo de Asuntos indígenas.
- d. En el área del proyecto, relevar y producir información sobre la situación ambiental de los ecosistemas de las comunidades indígenas y uso de suelo, generado con base en imágenes satélite y otras fuentes secundarias, y establecer una línea base.
- e. Organizar e implementar el mecanismo participativo de la Estrategia Indígena el cual sirve de base para el propio desarrollo de la estrategia y de los procesos de coordinación conjunta entre las diferentes organizaciones representativas indígenas étnicas e interétnicas involucradas.
- f. Realizar un borrador del Plan Operativo Anual de acuerdo a las actividades establecidas en la estrategia indígena incluyendo los mecanismos de participación de las organizaciones indígenas representativas para luego incorporarlo al Plan Operativo Anual del proyecto y supervisar su cumplimiento.
- g. Organizar, gestionar y ejecutar las acciones pertinentes de la Estrategia Indígena del proyecto.
- h. Gerenciar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la estrategia indígena del proyecto. Apoyar y asesorar la realización de estudios de evaluación especiales (evaluaciones ex ante, de medio término, ex post) u otros estudios que pudieran ser necesarios para el cumplimiento de los objetivos.
- i. Supervisar y coordinar el trabajo de los consultores, las organizaciones o empresas contratadas para los trabajos en temas indígenas.
- j. Coordinar y articular con otras instituciones las actividades del proyecto; mantener relación funcional de coordinación con los organismos participantes a nivel central, de los gobiernos departamentales, municipales y ONGs en lo se refiera a las acciones de la Estrategia Indígena.
- k. Apoyar a los órganos de la Unidad Ejecutora del Proyecto en la formulación de previsiones y presupuestos.
- l. Elaborar y emitir informes sobre la gestión administrativa, técnica, financiera y de otra índole, incluyendo datos consolidados y las observaciones que correspondan de acuerdo con la Estrategia Indígena.

- m. Formular términos de referencias para contratación de servicios tercerizados personales o corporativos, estudios específicos según necesidad.
- n. Apoyar, asesorar y asegurar que los planes técnicos del proyecto estén formulados apropiadamente en términos y forma.
- o. Facilitar y asegurar que las informaciones necesarias para la gestión adecuada del proyecto esté fácilmente disponible para todos los involucrados.
- p. Coordinar acciones con el Coordinador de Asuntos Indígenas del PRODERS para el caso de las acciones en las que ambos proyectos realicen en el Departamento de Caaguazú.
- q. Otras actividades relacionadas al cargo que le asigne el Coordinador General del proyecto.

7. RESULTADOS ESPERADOS

Del trabajo del consultor como Coordinador de Asuntos Indígenas se espera el diseño, la coordinación e implementación en tiempo y forma de la Estrategia Indígena, con base a las normativas vigentes en particular el Cap. de la Constitución Nacional (1992), el Estatuto de las Comunidades Indígenas (1981), la Ley 234/93 que ratifica el Convenio 167 de la OIT, las políticas de salvaguardas del Banco Mundial en temas indígenas y lo establecido en el Manual Operativo del proyecto.

8. INFORMES Y PLAZOS

El consultor deberá presentar un informe mensual conteniendo como mínimo el estado de implementación de los Asuntos Indígenas e indicando las próximas acciones a seguir. Adicionalmente deberá presentar informes intermedios, según requerimientos así como un Informe final al término del contrato, explicando los logros alcanzados, así como las conclusiones y recomendaciones.

9. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará en forma mensual dentro de los primeros 15 días del mes siguiente, una vez aprobado el informe mensual.

El consultor podrá percibir el pago de viáticos para las visitas previstas al área del Proyecto.

10. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El Coordinador de Asuntos Indígenas reportará sus actividades con el Coordinador General de la UEP quien informará sobre avances del Proyecto al Comité Gestor designado por

Mejorando la Conservación de la Biodiversidad y el Manejo Sustentable de la Tierra en el Bosque Atlántico del Paraguay Oriental - “Paraguay Biodiversidad”

Donación GEF N° TF 09758

Itaipu y al Equipo Articulador Interinstitucional. Este último supervisará en general la actividad de la UEP e informará al Consejo Director sobre el desempeño.